

	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD</b>		<b>CÓDIGO: PS-PC-009-N</b>
			<b>VERSIÓN: 001</b>
<b>MACROPROCESO:</b>	<b>PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN</b>		<b>FECHA: 25/01/2024</b>
<b>PROCESO: BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>	<b>SUBPROCESO: N/A</b>		

### 1. OBJETIVO:

Establecer los pasos necesarios para autorizar el ingreso y tenencia de mascotas de apoyo emocional y animales para asistencia en salud a la universidad, con el fin de promover el bienestar emocional, psicológico y social de nuestra comunidad, impactando positivamente en la salud mental de la comunidad educativa.

### 2. ALCANCE:

Aplica para la Comunidad UPB, incluyendo todas sus seccionales y comprende desde la solicitud de ingreso en Bienestar Institucional, hasta la entrega del certificado de autorización de ingreso de mascota de apoyo emocional (carné).

Nuestras acciones están orientadas hacia el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, promoviendo estrategias para garantizar las condiciones mínimas de impacto en la calidad de vida, la formación integral y el bienestar de la comunidad universitaria.

No podrán acceder a este permiso de ingreso las personas que no cumplan con los requisitos.

### 3. JUSTIFICACIÓN:

Para la Universidad Pontificia Bolivariana, el bienestar se concibe como un sistema que busca favorecer la formación y la transformación del ser humano, bajo los principios del humanismo cristiano mediante una visión multidimensional de la persona, contribuyendo a la construcción de comunidad y desarrollo de las capacidades y competencias, a través de estrategias

<b>ELABORÓ/MODIFICÓ:</b> NOMBRE: Santiago Álvarez Marín CARGO: Psicólogo	<b>APROBÓ:</b> NOMBRE: Alejandra Maria Naranjo Valencia CARGO: Directora de Bienestar Institucional Multicampus
Cualquier impresión o copia tomada de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA	

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

que promuevan entornos saludables, seguros, incluyentes y sostenibles, propicios para la permanencia, la convivencia y la trascendencia.

Promover el bienestar emocional, psicológico y social de nuestra comunidad, impactando positivamente en la salud mental, es por esto que se facilita el ingreso de mascotas de apoyo emocional, animales guía, animales de servicio, animales de alerta médica, animal señal, y de asistencia, previo cumplimiento de requisitos que más adelante se especifican, como una de nuestras estrategias de ayudas vivas, que facilitan el acompañamiento de las personas con riesgos psicosociales, de salud mental y física, en la ejecución de actividades académicas.

#### 4. DEFINICIONES:

Según el documento de “análisis de elementos de comprensión para la certificación del acompañamiento animal con fines de apoyo emocional, y animales para asistencia en salud mental” (2021) del Colegio Colombiano de Psicólogos, se dan las siguientes definiciones:

- 4.1. **Animal guía:** acompaña a personas invidentes o personas con limitaciones sensoriales y disfunciones motrices.
- 4.2. **Animal de servicio:** trabaja con discapacidad física impulsando al paciente.
- 4.3. **Animal de alerta médica:** detecta y alerta sobre bajas de azúcar, epilepsia, cambios fisiológicos a nivel viral y epidemiológico.
- 4.4. **Animal señal:** Indica sonidos para sordos.
- 4.5. **Animal de asistencia:** para autismo, retraso mental, dislexia, habilidades sociales, fobias.
- 4.6. **Animal de apoyo emocional:** mascotas con fuerte vínculo con pacientes de estructuras frágiles emocionalmente relacionadas con duelos emocionales, encierro epidémico, separación de padres y otros eventos. Estos animales son de apoyo emocional no vital.
- 4.7. **Perros de manejo especial:** la ley 746 de 2002, que hablaba de “perros potencialmente peligrosos” fue derogada por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016, ahora denominados “perros de manejo especial” y denomina perros de manejo especial los caninos pertenecientes a las siguientes razas: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés. Por lo cual la universidad podrá reservarse el derecho al ingreso de este tipo de mascotas.

### 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INGRESO:

**5.1** Certificado de las condiciones y necesidades de salud psíquica de la persona que requiere el acompañamiento de la mascota de apoyo emocional, emitido por un profesional avalado, psicólogo o psiquiatra.

**5.2** Certificado de vacunación de la mascota actualizado a la fecha, deberán estar vacunados contra la rabia, con tratamiento periódico de equinocosis, exento de parásitos externos, y presentar resultado negativo a las pruebas de leishmaniasis, leptospirosis y brucelosis. Expedido por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con firma y número de matrícula profesional.

**5.3** Presentar el certificado de adiestramiento de animal entrenado o en proceso de adiestramiento emitido por centro de adiestramiento canino.

**5.4** Documento de identificación del propietario.

**5.5** Foto de la mascota.

**5.6** Acta de compromiso debidamente firmada.

### 6. COMPROMISOS Y CUIDADOS DE LA MASCOTA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

#### 6.1 Cuidado responsable de la mascota

El propietario entiende completamente que es responsable de proporcionar cuidados adecuados y apropiados para su mascota de apoyo emocional. Esto incluye alimentación, higiene, atención veterinaria regular y proporcionar un entorno seguro y adecuado para el bienestar de la mascota. **No está permitido bajo ninguna circunstancia dejar a la mascota de apoyo**

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

**emocional dentro de un vehículo o generar condiciones precarias y de afectación para el animal.** Así mismo, debe portar el kit de higiene y realizar el manejo de heces, haciendo su debido deposito en los contenedores instalados para este fin en la universidad.

### **6.2 Cumplimiento de la normativa universitaria**

El propietario acatará las regulaciones establecidas por la universidad con respecto a la tenencia de mascotas en el Ecocampus. Comprenderá y respetará las áreas designadas para la presencia de mascotas y las restricciones en las zonas donde no están permitidas (laboratorios, consultorios médicos, alfombras, entre otros escenarios que requieran asepsia especial).

### **6.3 Seguridad y control de la mascota**

El propietario mantendrá su mascota bajo su cuidado en todo momento y asegurará que esté debidamente sujeta con correa o en su transportadora correspondiente. Como propietario de la mascota se responsabiliza de prevenir y evitar situaciones que afecten la convivencia y el desarrollo de actividades que se realicen en el campus.

### **6.4 Manejo de excretas**

El propietario deberá garantizar la disposición de las excretas (sólidas y líquidas) de su mascota, en los recipientes autorizados para este propósito, en un embalaje apropiado. Las excretas líquidas, deben ser rociadas con agua y elementos desinfectantes de forma posterior por parte de responsable de la mascota, para evitar que entren en contacto con las personas, la fauna y la flora del campus.

### **6.5 Uso de dispensadores de agua**

El propietario podrá usar los dispensadores de agua (bebederos, lavamanos y dispositivos de bioseguridad), para recargar los recipientes de agua de su mascota. Adicionalmente, deberá garantizar que su mascota NO use directamente estos dispositivos instalados en el campus.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

### 6.6 Uso de mobiliario y espacios

El propietario no subirá a su mascota sobre las mesas ubicadas en los diferentes puestos de estudio y cafeterías y deberá garantizar que el mobiliario de la universidad no se vea afectado por la presencia de la mascota, así como se acogerá al uso de espacios autorizados.

### 6.7 Salud y vacunación

El propietario garantizará que la mascota esté al día con todas las vacunas requeridas y exámenes de salud. Se responsabilizará de prevenir la propagación de enfermedades y se asegurará de que la mascota esté en condiciones óptimas de salud, para el cuidado de sí, cuidado del otro y del entorno.

### 6.8 Contemplación de riesgos

El propietario reconoce que existen riesgos inherentes a la tenencia de mascotas, como alergias, interacciones inesperadas con otras mascotas y personas, además de posibles accidentes. Asumiendo su responsabilidad total, como propietario de la mascota, tendrá la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por su tenencia, por los perjuicios y molestias que se puedan generar a las personas, a las cosas, a las vías, espacios públicos y al medio natural en general.

### 6.9 Carné y documentación

El propietario se compromete a portar el carné vigente y presentarlo en los casos en los que sea solicitado por personal de la Universidad. Una vez terminada la vigencia del carné, deberá asistir al proceso de renovación indicado por la institución. El carné de identificación de mascota de apoyo emocional y que permite el ingreso de la mascota a la universidad tendrá una vigencia de 12 meses (1 año).

Para el caso de visitantes ocasionales o usuarios que no presentan ningún vínculo actual con la universidad (visitantes), desde Bienestar Institucional se analizará el cumplimiento de los requisitos relacionados en el numeral 5 y validará su aprobación o no del ingreso de la mascota por el tiempo establecido para su visita.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

### 6.10 Consecuencias por incumplimiento

El no cumplimiento de requisitos, compromisos y demás conductas o comportamientos que puedan afectar la convivencia o establecer riesgos para las mascotas, otros animales y a los humanos, serán objeto de análisis y valoración por parte del equipo de Bienestar Institucional para la continuidad de la autorización de ingreso de la mascota como apoyo emocional a la institución, dichas situaciones podrán ser reportadas por parte de cualquier persona perteneciente a la comunidad UPB o por visitantes. A continuación, se enumeran algunas de las faltas que pueden acarrear la suspensión de la autorización para el ingreso de mascota de apoyo emocional y asistencia en salud:

**Comportamiento inaceptable:** la autorización de ingreso de la mascota puede revocarse si demuestra un comportamiento agresivo, disruptivo o perturbador que amenace la seguridad y el bienestar de otras personas en el campus. Esto podría incluir comportamientos como morder, ladrar excesivamente, o mostrar signos de agresión.

**Incumplimiento de normativas de higiene:** la autorización puede ser revocada si la mascota no cumple con las normativas de higiene establecidas por la universidad. Por ejemplo, falta de control de esfínteres, presencia de parásitos no tratados, o cualquier otra situación que represente un riesgo para la salud pública.

**Daños a la propiedad:** si la mascota causa daños significativos a la propiedad de la universidad o de otras personas en el campus, la autorización puede ser revocada. Esto incluiría daños a muebles, instalaciones, o cualquier otro tipo de propiedad.

**Falta de control por parte del propietario:** Si el propietario de la mascota no puede mantener un control adecuado sobre la misma, ya sea a través de la falta de entrenamiento o de la incapacidad para gestionar su comportamiento, la autorización será revocada para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.

**Incumplimiento de requisitos** Si el propietario de la mascota no cumple con los requisitos documentales establecidos para la autorización, como proporcionar la documentación actualizada, certificados de entrenamiento, o cualquier otro documento requerido, la universidad podrá revocar la autorización de manera unilateral.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

**Violación continua de normas de conducta:** Si el propietario infringe repetidamente las normas de conducta establecidas por la universidad, a pesar de advertencias y acciones correctivas, la revocación de la autorización puede ser tomada por la universidad de manera unilateral como medida disciplinaria.

**1. DESARROLLO:**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
01	<b>ENVIAR DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE INGRESO</b>	Comunidad UPB	<p>La persona solicitante realizará a través de los medios institucionales correspondientes a la sede central o a la seccional a la que pertenezca el envío de la documentación requerida para autorización del ingreso de la mascota, posterior a la verificación de la misma se autorizará el ingreso de la misma.</p> <p>Para conocer el número de contacto y correo electrónico <b>ver Anexo 1. del presente documento.</b></p> <p>En casos de solicitudes de ingreso excepcionales o esporádicas, el solicitante deberá acercarse o solicitar por los canales institucionales la solicitud de ingreso, indicando la actividad a realizar dentro de la universidad y el tiempo de</p>	Documentación enviada vía correo electrónico, solicitud de ingreso.	<p>Verificar documentación enviada</p> <p>Historial de correo electrónico</p>

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			<p>permanencia; deberá adjuntar la documentación requerida para el ingreso.</p> <p>Para el caso de animales guía y de asistencia en salud se permitirá el ingreso de sin necesidad de cumplir con estos requisitos, toda vez son animales de apoyo vitales para el desarrollo cotidiano de personas invidentes.</p>		
02	<p style="text-align: center;"><b>REALIZAR ASESORÍA PSICOLÓGICA Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b></p>	<p>Psicólogo Bienestar Institucional o responsable designado en cada seccional</p>	<p>Se lleva a cabo una cita de asesoría psicológica con el objetivo de analizar la pertinencia de la solicitud y validar la documentación para la aprobación del ingreso de mascota de apoyo emocional.</p> <p>Y firma del acta de compromiso, con la cual el solicitante se hace responsable de las diferentes situaciones que se puedan presentar con la mascota de apoyo emocional dentro del campus.</p> <p>Si la autorización es aprobada continuar en la actividad 3, de lo contrario,</p>	<p>Informe de atención, registro adviser, correo electrónico con documentación solicitada.</p>	<p>Verificar acta de compromiso</p> <p>Verificar correos electronicos</p>

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			notificar al solicitante los argumentos por los que no se puede proceder con la solicitud.		
03	<b>NOTIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE LA MASCOTA.</b>	Psicólogo de Bienestar Institucional	Enviar correo electrónico al estudiante notificando que su solicitud ha sido aprobada con vigencia de un (1) año o menos dependiendo de la pertinencia de la solicitud, así como la notificación al área de vigilancia y monitoreo de la universidad para autorizar el ingreso de la persona con su mascota.	Correo electrónico	Verificar correo electrónico
04	<b>ENTREGAR CARNÉ DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MASCOTA DE APOYO EMOCIONAL.</b>	Psicólogo/a Bienestar institucional	Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos, se procede con la elaboración del carné para la entrega digital, el cuál debe ser renovado por el área psicosocial de Bienestar Institucional, partiendo del seguimiento, cumplimiento de requisitos y compromisos establecidos.	Entrega de carné de mascota de apoyo emocional o asistencia en salud para el ingreso de la mascota de apoyo al campus, vía correo electrónico donde quedara soportado su envío	Verificar correos electrónicos enviados a dirección administrativa, coordinación de seguridad, parqueaderos, y coordinación del programa en caso de ser necesario.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA Y MANEJO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE MASCOTAS DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD

Anexo 1.

Datos de contacto seccionales

Datos de contacto por sede o seccional		
Sede/Seccional	Correo	Teléfono
Medellín	<a href="mailto:bienestarinstitucional.med@upb.edu.co">bienestarinstitucional.med@upb.edu.co</a>	3544528 - 3218030083
Bucaramanga	<a href="mailto:bienestarbga@upb.edu.co">bienestarbga@upb.edu.co</a>	6076796220 – ext. 20418
Montería	<a href="mailto:bienestar.monteria@upb.edu.co">bienestar.monteria@upb.edu.co</a>	6047860146 - 3222565704
Palmira	<a href="mailto:bienestar.palmira@upb.edu.co">bienestar.palmira@upb.edu.co</a>	2660640 – ext. 123